

VISTOS: El Memorándum № D001245-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de marzo del 2023, Memorándum № D001630-2023-INDECI-OGA de fecha 27 de marzo del 2023, Memorándum № D000720-2023-INDECI-DIRES de fecha 28 de marzo del 2023, Memorándum № D000807-2023-INDECI-DIRES de fecha 31 de marzo del 2023, Proveído № D007104-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 30 de marzo del 2023, Memorándum №001402-2023-INDECI-LOGIS de fecha 03 de abril del 2023, Informe № D000193-2023-INDECI-LOGIS de fecha 03 de abril del 2023, Memorándum № D001848-2023-INDECI-OGA de fecha 04 de abril del 2023, Memorándum № D001262-2023-INDECI-OGPP de fecha 04 de abril del 2023, Informe № D000004-2023-INDECI-CONTAB de fecha 04 de abril del 2023; sus antecedentes y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Directiva de Tesorería № 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral № 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral № 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) "40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local";

Que, con el Memorándum № D001245-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de marzo del 2023, la Oficina de Logística del INDECI solicita la asignación de recursos a través de Encargo al personal de la Institución por el importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), para cubrir los gastos incurridos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034, 035 y 043-2023-PCM, y comunica que la ejecución de dicho encargo rige del 27 de marzo al 08 de abril 2023;

Que, mediante Memorándum Nº D001630-2023-INDECI-OGA 27 de marzo del 2023, la Oficina de Logística del 2023, la Oficina General de Administración solicita a la Dirección de Respuesta, brindar la autorización del encargo personal del señor Emer Jose Vidal Pardave, por el importe de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), con cargo a la Meta Nº 127, lo cual fue solicitado por la Oficina







de Logística mediante el Memorándum №001245-2023-INDECI-LOGIS de fecha 27 de marzo del 2023;

Que, mediante el Memorándum Nº D000720-2023-INDECI-DIRES de fecha 28 de marzo del 2023, la Direccion de Respuesta, como responsable de meta autoriza lo solicitado, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la entrega de los Bienes de Ayuda Humanitaria, en la cual detalla la cadena programática, meta afectar 71, clasificador 2.3.2.5.1.2, monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) y periodo de ejecución del 27 de marzo al 08 de abril 2023, dicho encargo fue aprobado mediante el Proveído Nº D007104-2023-INDECI-SEC GRAL de fecha 30 de marzo del 2023 por Secretaria General;

Que, mediante el Memorándum Nº D000807-2023-INDECI-DIRES de fecha 31 de marzo del 2023, la Dirección de Respuesta, autoriza la afectación de la meta N° 127, clasificador 2.3.2.5.1.2, monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) y periodo de ejecución del 27 de marzo al 08 de abril 2023;

Que, mediante el Memorándum №001402-2023-INDECI-LOGIS de fecha 03 de abril del 2023, la Oficina de Logística del INDECI a través del Informe № D000193-2023-INDECI-LOGIS de fecha 03 de abril del 2023, da opinión favorable respecto a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios bajo la modalidad de encargo al personal de la Institución para los gastos incurridos por el impacto de daños ante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 043-2023-PCM, y que se proceda mediante la modalidad de Encargo al personal de la Institución.

Que, Memorándum № D001848-2023-INDECI-OGA de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad solicita mediante la Oficina General de Administración a la Oficina General de Planificación y Presupuesto la autorización de aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario № 00972-2023 bajo la modalidad de Encargo al personal de la Institución a nombre del señor de Emer Jose Vidal Pardave, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo № 034 y 035 2023 PCM.

Que, mediante el Memorándum Nº D001262-2023-INDECI-OGPP de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina General de Planificación y Presupuesto aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00972-2023 el cual se deriva a la Oficina de Contabilidad;







Que, de acuerdo a la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1272 de fecha 08 de junio del 2017, en su artículo 17°, punto 17.1 indica: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante el Informe N° D000004-2023-INDECI-CONTAB de fecha 04 de abril del 2023, la Oficina de Contabilidad, considera procedente el otorgamiento de fondos bajo la modalidad "Encargo" a personal de la Institución con eficacia anticipada, para cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 27 de marzo al 08 de abril 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Contabilidad:

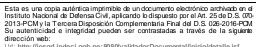
De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2017-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, la Resolución Jefatural Nº 281-2017-INDECI del 29 de diciembre del 2017;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- AUTORIZAR, la entrega de un fondo bajo la modalidad de "Encargos" a personal de la Institución con eficacia anticipada a nombre del señor EMER JOSE VIDAL PARDAVE, Jefe de la Oficina de Logística del INDECI, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta N° 127, por el importe de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) y clasificador 2.3.2.5.1.2 De Vehículos, según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00972-2023 de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que permita cubrir los gastos por el impacto de daños ante el estado de emergencia Nacional, por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencias de intensas Precipitaciones Pluviales, decretados mediante Decreto Supremo N° 034 y 035 2023 PCM, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del 27 de marzo al 08 de abril 2023.

Artículo 2.- El responsable del manejo del encargo deberá presentar a la Oficina General de Administración la rendición de cuentas debidamente documentada, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles después de concluida la











actividad, materia del encargo mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- Disponer que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística, Dirección de Respuesta y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Firmado Digitalmente

## OSCAR ARTURO DE LA CRUZ ORBEGOZO

Jefe de la Oficina General de Administración Instituto Nacional de Defensa Civil



